

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2017-00246-00
Demandante(s):	Jhon Fredy Cruz Arias
Demandado(a):	Positiva Compañía de Seguros S.A., Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima y Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 23 de febrero de 2023

Hora inicio: 9:29 a.m.

Hora fin: 10:09 a.m.

Asistentes

Apoderado(a) dte:	Diana Marcela Martínez Leiva
Demandado(a):	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Apoderado(a):	Luisa Fernanda Niño Carrillo
Demandado(a):	Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Apoderado(a):	Mary Pachón Pachón
Demandado(a):	Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima
Apoderado(a):	Sindy Paola Garzón Tique
Juez:	Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

Auto interlocutorio: acepta renuncia y reconoce personería para actuar.

Se acepta la renuncia presentada por la anterior apoderada de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (archivo 095) y se reconoce personería para actuar a la doctora LUISA FERNANDA NIÑO CARRILLO, como apoderada de dicha entidad para los fines y en los términos del memorial visible en los archivos 098 y 099 (vigencia tarjeta profesional consultada, certificado 1009464).

Igualmente, se reconoce a la doctora DIANA MARCELA MARTÍNEZ LEYVA, como apoderada sustituta del demandante en los términos y para los fines del memorial de sustitución obrante en el archivo 089 (vigencia tarjeta profesional consultada, certificado 1009543).

CONTINUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS

Auto sustanciación: Incorporación prueba documental:

Se incorpora la documental aportada por POSITIVA S.A., visible en el archivo 079.

Se acepta el desistimiento presentado respecto de los testimonios técnicos.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Como quiera que se ha recaudado la totalidad de la prueba decretada, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES FINALES

Acto seguido se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de todas las pretensiones formuladas por el señor JHON FREDY CRUZ ARIAS.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante. Inclúyase en su liquidación la suma de \$600.000 como agencias en derecho.

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

Sin recurso.

Remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué para que se surta la consulta.

La grabación de la audiencia se encuentra en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5c34d7be-a0e9-4c11-ab08-379ad035b789?vcpubtoken=b077c0cf-7e0b-4af0-8949-c30fe17f960e>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad-hoc